



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.


ASUNTO: INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Querétaro, Querétaro, el seis de abril de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día a la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / PIPB



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES.

Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veintiséis.¹

VISTO el oficio **CDEQ/SJT/005/2026**, suscrito por Eduardo Martínez Lugo² en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional³ ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,⁴ recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta y uno de marzo, registrado con el folio 0353, mediante el cual remitió el informe anual de actividades 2025 realizadas por dicho partido; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁵ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexo, los cuales constan de ciento y una fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto, documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe.

a) Planteamiento. De las constancias de cuenta, se desprende que el PRI a través de su representante, señaló dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, relativa a la presentación del informe general de las actividades realizadas durante el año anterior.

b) Determinación. Se tiene al PRI dando cumplimiento a su obligación contenida en el citado artículo de la Ley Electoral, en razón de lo siguiente:

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiséis.

² En adelante representante.

³ En adelante PRI.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ En adelante Ley Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Como se ha referido, de conformidad con el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, los partidos políticos están obligados a presentar dentro del primer trimestre del año, un informe general de las actividades realizadas durante el año anterior.

El informe señala la realización de actividades políticas, sociales y cívicas a través de sus órganos, y reporta una agenda de comunicación que incluye la publicación semanal de columnas políticas y la realización de 48 ruedas de prensa.

Por otro lado, la Secretaría de Organización detalla el proceso de renovación de las dirigencias de los 18 Comités Municipales para el periodo 2025-2028, informando sobre las jornadas de toma de protesta realizadas entre junio y julio de dos mil veinticinco.

La Secretaría de Afiliación y Registro Partidario informa que durante el año 2025 centró sus actividades en la gestión del padrón y el acercamiento con la base militante.

La Secretaría de Acción Electoral señala sobre la realización de jornadas de capacitación dirigidas a los integrantes de los dieciocho Comités Municipales, asimismo, reporta su participación en las tareas de renovación de las estructuras del partido y el acompañamiento a las dirigencias locales, regidurías y sindicaturas en los municipios del estado.

Secretaría de Finanzas y Administración informa sobre el manejo operativo de los recursos del partido, de igual forma la Secretaría de Gestión Social informa sobre la gestión y entrega de diversos apoyos a la ciudadanía, consistentes en despensas, materiales para la vivienda y productos de primera necesidad.

La Secretaría Jurídica y de Transparencia da cuenta del cumplimiento de las obligaciones legales del partido, así como de la atención brindada a las solicitudes de acceso a la información pública conforme a la normativa vigente, por su parte, la Secretaría de Comunicación Institucional detalla la difusión de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Las actividades del Comité Directivo Estatal mediante canales oficiales, la organización de 48 ruedas de prensa y la gestión de la identidad partidista en diversas plataformas digitales y medios de comunicación.

La Secretaría de la Diversidad Sexual reporta la realización de actividades de vinculación cultural y social, entre las que destacan la prestación de audiolibros y la organización de "huapangueadas".

La Secretaría Técnica del Consejo Político reporta la celebración de una sesión ordinaria y dos sesiones extraordinarias durante el año.

Finalmente, entre otras actividades, el informe da cuenta de las acciones del Organismo Nacional de Mujeres Priistas y del Instituto de Formación Política "Jesús Reyes Heróles" en sus respectivos ámbitos de competencia, así como de las gestiones realizadas por el sector de la CNOP y se detalla un informe de procesos internos que incluye la renovación de los 18 Comités Municipales, concluyendo con la entrega de preseas al mérito militante y diversas tareas de representación y organización partidista durante el ejercicio 2025.

En consecuencia, **se tiene al PRI dando cumplimiento** en tiempo y forma a la obligación establecida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, referente a la presentación del informe general de actividades realizadas durante el año anterior, al haber presentado el informe el treinta y uno de marzo, plazo que se encuentra dentro del primer trimestre del año, tal como lo establece la normativa vigente.

TERCERO. Remisión. Remítase copia simple de la presente determinación, así como del oficio de referencia y su anexo, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

CUARTO. Publicación. En atención a las disposiciones en materia de transparencia y al principio de máxima publicidad que rige a este organismo electoral, se ordena que, en su oportunidad se realice la publicación del informe referido en el aparatado correspondiente del sitio web de este Instituto, en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cumplimiento con lo establecido en los artículos 70, fracción I, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 4, primer párrafo de la Ley Electoral.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / PIPB